

*Municipalidad de Hernando*

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Folio N° 9542

*Protocolo de Decreto*

Hernando, 27 de diciembre de 2022

**DECRETO N° 232/22**

**VISTO:** el Expediente Administrativo Municipal N° 18239/17 caratulado “PLANO DE LOTEOS – EXPEDIENTE EN TRÁMITE – INICIADO POR ANTONIO VIDAL MACAGNO” – 30-10-2017;

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 436/440 obra informe producido por la ingeniera civil Mariana Guardia M.P. 3415, respecto de los incumplimientos por parte del loteador relativo a la Planta de Provisión de Agua Potable, existente en el emprendimiento inmobiliario, ubicado en zona norte de esta Ciudad y que le fuera notificado con fecha 23-09-2022;

**Que** el día 25-11-2022, el señor Macagno presenta nota que se agrega a fs. 441, manifestando haber realizado lo solicitado para la cisterna de almacenamiento de agua potable, según cédula de notificación recibida y solicita se inspeccione la misma;

**Que** en virtud de esta solicitud, la aludida ingeniera Guardia, efectúa una nueva inspección y genera el informe de fecha 06-12-2022, que corre agregado a fs. 449/453, en el cual expresa que muchos de los incumplimientos oportunamente notificados, aún permanecen en ese estado y son los siguientes: 1) Falta documentación requerida por Resolución n° 428/2015, del APRHI, relativo al alumbramiento, uso y manejo de aguas subterráneas del pozo de extracción, fuente de agua del loteo; 2) Aspectos Edilicios Externos: Actualmente la planta está con luz de obra y se deberá efectuar la provisión definitiva con medidor; 3) Aspectos Edilicios Internos: La manipulación de las bombas es dificultosa por el escaso espacio, esta condición aún permanece; 4) Aspectos de Funcionamiento: a) Se requiere de una bomba de respaldo o back-up, hecho exigido oportunamente y no cumplimentado hasta la fecha del presente; b) Subsiste la falta de un generador de energía eléctrica;

**Que** a los fines de recepcionar la obra de provisión de agua potable, en condiciones técnicas y jurídicas con arreglo a derecho, se le concede al señor Antonio Vidal Macagno, un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos, contados desde la recepción del presente, para dar estricto cumplimiento a los apartados 1), 2), 3) y 4) del párrafo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir en tiempo y forma lo requerido, se comunicará a la repartición pública provincial pertinente;

**Que** todo ello obra conforme a las atribuciones conferidas a este Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica Municipal.-

**ATENTO A ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°) INTÍMESE** al señor Antonio Vidal MACAGNO, D.N.I. n° 6.594.009, para que en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos, proceda a: proveer la documentación requerida por Resolución n° 428/2015, del APRHI, relativo al alumbramiento, uso y manejo de aguas subterráneas del pozo de extracción, fuente de agua del loteo; efectuar la provisión de energía eléctrica definitiva con medidor; hacer que la manipulación de las bombas no resulte dificultosa por el escaso espacio, debiendo ampliar el mismo; incorporar una bomba de respaldo o back-up y un generador de energía eléctrica, todo en relación a la obra de



*Municipalidad de Fernando*  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

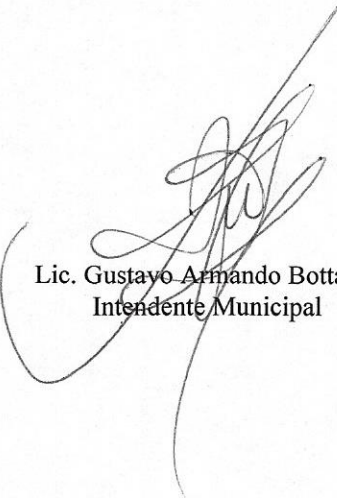
*Protocolo de Decreto*

aprovisionamiento de agua potable emplazada en el loteo de su propiedad, ubicado en la zona Norte de esta ciudad y bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la repartición pública provincial pertinente.-

**ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

  
Cr. Carlos Alberto Andrés  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Gustavo Armando Bottasso  
Intendente Municipal